	POLÍTICA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
	Código: PL-DP-003	Versión: 03	Fecha de implementación: 11/08/2025


SALA GENERAL

ACUERDO No. 05 DEL 16 JUNIO DE 2020

Por medio del cual se actualiza la **Política de Bienes Muebles e Inmuebles** de la Universidad ECCI. La Sala General en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el artículo 16 literal k de los Estatutos Generales y:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, y en tal virtud las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "... reconoce a las universidades el derecho a darse y a modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
3. Que de conformidad con la normatividad vigente, la Universidad ECCI reconocida mediante Resolución No. 13370 del 19 de agosto de 2014, con domicilio en Bogotá D.C. con la posibilidad de establecer seccionales en todo el territorio colombiano, es una Universidad de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica

	POLÍTICA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
	Código: PL-DP-003	Versión: 03	Fecha de implementación: 11/08/2025

reconocida mediante resolución número 2683 del 28 de marzo de 1985, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.


4. Que enmarcados en la normatividad vigente proferida por el Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación CNA y propendiendo por el mejoramiento continuo y la excelencia académica, se define la política de servicio, de acuerdo con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
5. Que en mérito de las anteriores consideraciones, la Sala General de la Universidad ECCI,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la política de Bienes Muebles e Inmuebles, tal como se presenta a continuación:

INTRODUCCIÓN. La existencia de espacios y recursos físicos se constituye en un aspecto de gran importancia para el desarrollo eficiente de las funciones de la Universidad, además de contribuir a la conformación de un entorno de bienestar para la comunidad.

La Universidad se encuentra comprometida con los estándares de calidad en la Educación Superior y por ello dispone de instalaciones, cómodas y adecuadas que brindan soluciones a las necesidades de cada programa y a su vez, se encuentran dotadas de tecnología, que facilitan los procesos de docencia, articulados con las funciones de investigación, proyección social y bienestar Universitario.

	POLÍTICA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
	Código: PL-DP-003	Versión: 03	Fecha de implementación: 11/08/2025

Los diferentes espacios cumplen con los lineamientos trazados por el sistema educativo y están diseñados para desarrollar las diferentes actividades académicas y administrativas de una manera cómoda por parte del personal involucrado, teniendo siempre como referente la normatividad para el desarrollo de las actividades y de seguridad e higiene que las debe acompañar.

POLÍTICA.


La política de Bienes muebles e inmuebles está orientada a desarrollar los objetivos estratégicos, los planes asociados y los proyectos del Plan de desarrollo vigente.

OBJETIVO GENERAL.

Atender el concepto de las proyecciones prioritarias definida como: “Continuidad en la adquisición y mejoramiento de la dotación en laboratorios, talleres, espacios administrativos, zonas de esparcimiento entre otras” y “Continuidad del Plan de Regularización y Manejo, presentado ante los entes gubernamentales”.


OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover la renovación de espacios académicos y medios educativos
- Ejecutar los planes y proyectos asociados en el plan de desarrollo
- Optimizar el uso y aprovechamiento de los recursos disponibles.
- Determinar, proporcionar y mantener la infraestructura coordinando los aspectos de logística necesarios para garantizar la buena marcha de la Institución. (Servicios de aseo, mantenimiento y seguridad).
- Mantener un adecuado registro y control de los activos fijos.

	POLÍTICA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
	Código: PL-DP-003	Versión: 03	Fecha de implementación: 11/08/2025

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- **Investigación:** Implementar los lineamientos de la prospectiva del proceso de Investigación para propender por una infraestructura física y tecnológica adecuada y actualizada que responda a los conceptos de pertinencia y extensión de la investigación.
- **Proyección social:** Desarrollar los lineamientos del proceso de Proyección social y extensión para desarrollar y fortalecer la Unidad de emprendimiento, el Centro de Innovación empresarial y las actividades y proyectos de internacionalización.
- **Bienestar:** Dar los cimientos para que sea desarrollada la prospectiva del proceso de Bienestar, en particular, a lo referido a contribuir a la creación de ambientes propicios para vivir la Institución en condiciones agradables, dignas y justas.
- **Docencia:** Llevar a cabo los lineamientos de la prospectiva institucional del proceso de Docencia para encauzarla hacia un quehacer por procesos y proyectos, en el cual el aula constituya un espacio académico para la conjugación de investigación y proyección social y de dinamizar el acto educativo desde la praxis pedagógica individual y colectiva, hacia procesos de enseñanza consolidados e innovadores, y procesos de aprendizaje activos y situados.
- **Bioseguridad:** contribuir en el desarrollo de planes que permitan el uso seguro de cada uno de los espacios que conforman la infraestructura de la Universidad, previendo y minimizando los posibles riesgos, acatando las normas y medidas dadas por los entes reguladores.

	POLÍTICA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
	Código: PL-DP-003	Versión: 03	Fecha de implementación: 11/08/2025

SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de la política de bienes muebles e inmuebles se tendrán en cuenta la evaluación institucional donde se puede determinar el nivel de satisfacción de la comunidad ECCI y su percepción del servicio de Infraestructura.


Con el ánimo de fortalecer los mantenimientos de tipo preventivo y correctivo se llevará registro y control de las incidencias reportadas por GLPI, herramienta que nos permite medir el nivel de respuesta y eficacia.

Los activos fijos llevaran un estricto control por el área de inventarios y este a su vez determinara el responsable de cada activo, su control se llevará a cabo con los formatos establecidos para tal fin.

CRITERIOS.

Para desarrollar la política de bienes muebles e inmuebles están dados bajo los siguientes criterios:

- Planes de Mantenimiento: Desarrollar y dar cumplimiento al plan de mantenimientos presentado anualmente a la Vicerrectoría Administrativa.
- Percepción de Servicio: generar y aumentar en la comunidad ECCI la valoración del servicio y su grado de satisfacción.
- Desarrollo del PRM (Plan de regularización y Manejo) aprobado bajo la resolución 1962 de fecha 01 de octubre de 2019: Dar cumplimiento a la ejecución de las obras propuestas dentro del PRM, en aras de fortalecer la infraestructura universitaria y sus servicios complementarios.
- Relaciones con la comunidad: mantener una sana convivencia con la comunidad vecinal ya que es un factor determinante para desarrollar conjuntamente proyectos que beneficien no solo a la Universidad sino a su entorno, buscando el bienestar común.


 UNIVERSIDAD ECCI	POLÍTICA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
	Código: PL-DP-003	Versión: 03	Fecha de implementación: 11/08/2025

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

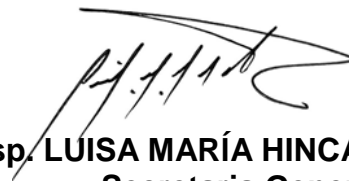
Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 16 días del mes de junio de 2020.

En constancia firman.



Dr. FERNANDO ARTURO SOLER
Presidente



Esp. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO
Secretaria General